

GACETA DE MADRID.

MARTES 6 DE AGOSTO DE 1822.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

Constantinopla 26 de Junio.

En los últimos días del ramadán ha habido en todos los barrios de esta capital alborotos muy serios, y en ellos no se han respetado las casas de las mugeres turcas, muchas de las cuales han sido víctimas de la brutalidad del pueblo. El gran visir se presentó distraído en medio del tumulto; pero perseguido de muerte, le costó trabajo el poder salvarse. Viendo que no podía restablecerse de modo alguno el orden, el Gran Señor dirigió una proclama, amenazando que si no se quietaban, abandonaría á Constantinopla, é iría á establecer la corte en Asia; por cuyo medio se consiguió el que calmasen los alborotos.

Por fin ha hallado vengadores la causa de la humanidad, y ya no existe el capitán-bajá. Los griegos han dado un golpe que resonará en toda Europa. El 22 de Junio, víspera de la fiesta del bairan, se acercaron tres brulotes griegos con pavilion amigo á la escuadra turca: los turcos entretenidos con los placeres de la fiesta los dejaron llegar hasta muy cerca del navio almirante, al cual pegaron fuego los griegos por medio de cohetes incendiarios; de donde se originó un desorden general, en el que procuró cada uno salvarse por su parte: el capitán-bajá medio quemado desembarcó en las costas de Seo (donde tantos males habia causado), y falleció una hora después. Se quemaron enteramente tres navios de línea, y los demás huyeron hácia donde pudieron. La historia hará conocer á la posteridad el valor de la marina griega. La Puerta ha ocultado hasta ahora esta noticia, y el Sultan ha nombrado ya sucesor del capitán-bajá á Cara-Mehemet-Tobschi-bajá, antiguo comandante de artillería, que se halla actualmente en Patrás.

Las noticias de Morea no son nada favorables; y además se asegura que el diván ha recibido de oficio la noticia de la entrada de los persas en Erzerum, y de la toma de Damasco por el rebelde bajá de S. Juan de Acre.

PAISES-BAJOS.

Haya 7 de Julio.

Nuestro Gobierno hace todos los esfuerzos posibles por consolidar la felicidad de los pueblos. Las Cámaras tambien se afanan en sus tareas con el mismo objeto: la segunda en su sesion de ayer abrió la discusion sobre los tít. 7.º, 10, y 11 del código civil. El tít. 10 (*la disolucion del matrimonio*) dice en sustancia:

« El divorcio no puede verificarse por consentimiento mutuo.

« Los únicos motivos de divorcio son: 1.º el adulterio; 2.º el abandono ó separacion maliciosa; 3.º la condenacion á pena infamatoria impuesta despues del matrimonio; 4.º la sevicia de uno de los consortes, de que resulte peligro de la vida en el otro, ó sea causa de heridas graves.

« La muger, demandante ó demandada en causa de divorcio, podrá, con intervencion del juez, salir de la casa de su marido durante el seguimiento de la causa. El tribunal señalará la casa donde debe permanecer depositada.»

En apoyo del proyecto pronunció el ministro de Justicia un extenso discurso en holandés, defendiendo bajo todos aspectos el sistema de divorcio. No se trató de principio alguno religioso, porque las leyes fundamentales protegen todos los cultos reconocidos: unicamente se trató de los ciudadanos belgas, para quienes se hacen las leyes. La causa del divorcio se ventila, y la ejecución de la sentencia se confía al juez. Los casos son y deben ser muy raros; y así creia el ministro de Justicia que el proyecto era enteramente admisible.

En su consecuencia se aprobó el art. 10 sobre *la disolucion del matrimonio* por 61 votos contra 16.

FRANCIA.

Paris 23 de Julio.

En la Cámara de los Diputados se han pronunciado algunas discusiones, en que por incidencia se han tocado los negocios de España. Entre ellos es notable el de Mr. Bignon, quien fue examinado primeramente el ministerio de Estado en sus relaciones con la industria y el comercio, y pasó despues á tratar del grado de consideracion de que goza el Gobierno francés en las potencias europeas. Hizo en seguida algunos cargos al ministerio, y dijo que por lo respectivo al honor del Gobierno, no podía dudarse que sería como el de la muger de Cesar.

« Si se ha de juzgar, añadió, por apariencias que parecen realidades, puede creerse que no contento el ministerio con hacer una guerra terrible á los liberales de Francia, ha tenido por conveniente extender el círculo de su acción y agrandar el teatro de sus combates. Bien se deja ver que habio de la parte de los Pirineos. Lo que allí está pasando nos autoriza para decir verdades amargas; pero procuraremos disminuirlas

del mejor modo posible; si notamos á algunos yerros, es únicamente por el deseo que tenemos de que se corrijan.

« No quiero adelantár el juicio ni mirar como demostrados los hechos que dentro de poco tiempo serán indudables; pero ¿ es injusto suponer que la libertad francesa se halla atacada en la libertad española? Las excitaciones que vemos dirigirse continuamente al Gobierno por escritores de cierto partido, la propuesta de abolir el jurado en el juicio de los delitos políticos, y la creación de los tribunales extraordinarios, estas diarias provocaciones al desarrollo de una odiosa y sangrienta arbitrariedad; no tienen por ventura relacion con las maquinaciones urdidas en España, en que quisieramos no tuviera parte el ministro francés, pero de que generalmente se le acusa en aquel país? No estamos autorizados para decir que si el grito sedicioso de viva el Rey absoluto hubiese sofocado en Madrid el de constitucional, se habrían oido muy pronto en Francia ecos insensatos y criminales?

« Hay en los acontecimientos de Madrid una particularidad que ha debido llamar extraordinariamente nuestra atención, y hacer que reflexionemos sobre nosotros mismos. « El pacto está disuelto (dicen los cortesanos de Fernando VII); el Rey vuelve á entrar en sus derechos.»

« El Rey (responden los españoles) no tiene otros derechos que los que le concede la Constitución. Si los cortesanos hubieran tenido mas audacia y mas medios, habrían podido burlarse de todos los derechos de la Nación española á la sombra de los que ellos suponen innatos en el Rey.

« Esta odiosa tentativa se ha convertido en daño de sus criminales autores. La contrarrevolucion ha perdido en Madrid su batalla de Waterloo. La leccion es demasiado terrible para que deje de ser útil.»

Pasó el orador despues á demostrar que todas las maquinaciones del Gobierno francés dirigidas á destruir las instituciones de España debían redundar precisamente en perjuicio de la Francia. Dijo que nada habia que justificase la culpable conducta del Gobierno francés con respecto á los valerosos españoles. « Conviene (continuó) que sepa el ministerio que son la parte sana de la Nación (violentos murmullos á la derecha) y los hombres adictos al Rey los que le han libertado del yugo de sus péridos consejeros, á quienes se da oidos con demasiada frecuencia é interes en el interior tenebroso de los palacios, y cuyas soridas manobras turban los estados y pierden á los Reyes. (Movimientos de exasperacion á la derecha.) Es minister que se sepa que el orden constitucional es el que ha reprimido la rebelión, y el espíritu de conservación el que ha triunfado del genio de la perfidia.

« Cese pues el ministerio de fomentar y favorecer á los que promueven en España las agitaciones y los asesinatos; disminuya el ejército reunido en aquella frontera por motivos que hoy no son mas que pretextos evidentes; cese de prestar recursos mas ó menos ostensibles á los rebeldes armados contra el interes del mismo Monarca á quien pretenden servir, y se calmarán las rencillas que hay entre ambos pueblos, y el Gobierno francés volverá á ganar en Madrid el terreno que ha perdido.»

NOTICIAS DE ESPAÑA.

S. Sebastian 1.º de Agosto.

Para atajar los progresos de los facciosos, y evitar que sus ideas subversivas seduzcan mayor número de incautos, ha expedido este gefe político una circular, en la que se dice que debiéndose aumentar la fuerza de la columna que está á las órdenes del coronel D. Gaspar Juregui, destinada á perseguir á los partuadores, se admitirán en ella á todos los voluntarios que quieran alistarse, y se les pagará á razon de ocho rs. diarios.

Tambien se propone á los individuos que por sus circunstancias no se hallen en estado de hacer este servicio se asisten para hacer el de la milicia local voluntaria; y finalmente por no defraudar á ningun español de la gloria de contribuir á la defensa de su patria, se excita á todos los buenos ciudadanos á que se suscriban por la cantidad que les dicte su patriotismo para atender á los gastos de tan laudable objeto.

« El 19 por la noche parece que se retiró Balda con sus 250 hombres mal armados y descontentos hácia Birnet, camino de Uztama, sin haber producido fruto en Leiza y su comarca las amenazas que hizo para reunir gente. Ya se hallaban y se hallan todavia reunidos 250 hombres, compuestos de individuos del resguardo, de una partida de Ordenes y de algunos patriotas. El 30 salieron 200 bastaneses para los montes de Velate, y el 31 se reúnen los cuatro batallones de aquellos decididos patriotas, con el fin de oponerse á toda agresion de la escuadra. — La derrota en Navascol de los facciosos al mando de Quiroga, cuyo número ascendia á 1600, causó á este enemigo de la patria una pérdida de 50 muertos, gran número de heridos, 100 fusiles y otras fornituras, reduciéndose la nuestra á 20 heridos. Los facciosos, perseguidos

guidos sin intermision por nuestras columnas al mando de Tabuena, abandonaron enteraente aquellas montañas, y volvian á retirarse en desorden hacia el Roncal.

El coronel Jauregui se preparaba últimamente á atacar á los curas apóstatas, que con 60 foragidos han vuelto á entrar en esta provincia, huyendo de la derrota que á una con todo el grueso de la canalla de Vizcaya sufrieron, segun parece, el 29 en Durango. Hay avisos de que vienen tambien refugiándose por destacamentos muchos de los dispersos en Navasquea el 25 y 26. El 31 fueron rechazados á corta distancia de Vergara unos 70 de estos bandidos por algunos voluntarios y soldados del destacamento de aquella villa, quienes les causaron la pérdida de un muerto, algunos heridos y varios efectos.

Granada 29 de Julio.

Hoy se han celebrado aqui con la mayor pompa y solemnidad las horas fúnebres por las víctimas que han fallecido en defensa de la libertad.

— A las 12 y 42 minutos de la noche del 18 hubo en esta capital un temblor de tierra de los mas grandes que se han conocido. Duró el estremecimiento poco mas de un minuto, y ha ocasionado bastante daño. Aun no se han recibido noticias circunstanciadas de los pueblos inmediatos, en algunos de los cuales se han arruinado, segun dicen, bastantes edificaciones. En esta capital se ha resentido mucho la iglesia metropolitana, á pesar de su mucha solidez, y el arco de la puerta principal se ha abierto; tambien se han caido una casa y algunos aleros de tejado.

Cádiz 28 de Julio.

Hoy se han celebrado en esta ciudad las exequias fúnebres y militares por las víctimas sacrificadas en Madrid el dia 7 del corriente. Estando la tropa formada en Puerta de tierra, antes de las descargas se le leyeron las siguientes alocuciones:

« Milicianos nacionales: Jamas objeto mas sublime puede congregarnos que el honrar la memoria de los valientes que sacrificaron su existencia en defensa de la libertad. Pensaba el fiero despotismo y la atroz perfidia levantar su cabeza, sin contar con el muro de bronce que la heroica milicia nacional y permanente habrian de oponer á sus cobardes tiros. Triunfó como era de esperar la justa causa, debiéndose la victoria á la union que reinó en la memorable jornada del 7 de Julio, eterna en los fastos de la España libre. Conservad la union, pues que ella da la fuerza; y el triunfo en todo tiempo será seguro. Cádiz 28 de Julio de 1822, año 5.º de la restauracion de la libertad de las Españas. — El gefe superior político Joaquin Escario.»

« Voluntarios de la milicia nacional: Si otros merecieron de la patria el título augusto de restauradores de su libertad, vosotros sin duda mereceis el de conservadores de esa misma preciosa libertad y de la seguridad pública, su inseparable compañera. El orden, el respeto y la conservacion del pacto social, la obediencia á las autoridades establecidas, todo esto os está encomendado, y depende de vuestra firmeza y de vuestro patriotismo. Sin la decision de la milicia nacional y sin el denuesto de los guerreros ¿qué sería hoy de la inmortal Constitucion, vínculo de salud de los españoles, tan solemnemente restaurada y aplaudida en 1820, como traicioneramente atacada en 1822? La faccion de perjuros é ilusos, sostenidos por el oro y fanatismo de algunos magnates, que en su impotente rabia sueñan restablecer los privilegios, bien á su costa ha conocido vuestro valor heroico y vuestro incorruptible civismo. Brillante testimonio de esta verdad acaban de dar nuestros hermanos de la milicia de Madrid cuando la ocasion se les presentó en los primeros dias del corriente mes, desplegando las virtudes patrióticas que albergan en su pecho todos los milicianos españoles. En su constancia y ardimiento se estrellaron las maquinaciones y bravura de los primeros veteranos de la Europa, que así podian llamarse los batallones de la guardia Real, fascinados y seducidos por la conspiracion liberticida. A la sublime institucion de la milicia nacional se debe en gran manera la conservacion del sistema adoptado para nuestra comun felicidad; y el triunfo conseguido por la de la capital y heroica guarnicion de todas armas, unidas á la autoridad municipal, ha salvado á la patria, y la patria agradecida tiende los brazos, y estrecha en su seno á los ilustres defensores de sus derechos. Algunos milicianos sellaron con su sangre aquel triunfo, cumpliendo fieles su juramento de morir por sostener la Constitucion; y la milicia de todas armas de Cádiz (á cuyo frente tengo el honor de hallarme) no ha querido dispensarse de la obligacion de tributar los honores fúnebres y militares que son debidos á los manes de aquellos valientes que murieron en Madrid el memorable 7 de Julio, dando ejemplo y triunfando del odioso despotismo. Su memoria será eterna en los fastos de los pueblos libres, así como la de todos los que gloriosamente han perecido con las armas en la mano, acreditando en las poblaciones y en los campos que no son vanos sus juramentos. Cercano está el dia en que consolidadas nuestras instituciones, destruidos ó sumisos nuestros extraviados compatriotas, restablecida la tranquilidad interior y la seguridad exterior, la Nacion dirá: « A vosotros, milicianos nacionales, se debe en mucha parte la conservacion del sistema constitucional y la felicidad de que gozamos.» Y á vosotros los de la isla gaditana no os tocará la menor satisfaccion en este justo elogio por vuestras incansables fatigas, noble constancia é ilustrado liberalismo. Cádiz 28 de Julio de 1822, año tercero de la restauracion de la libertad de las Españas. — El coronel Sebastian Alejandro Pefiasco.»

— En carta de Lima de 26 de Febrero se refiere que una division del ejército español al mando de Cantillac está á unas 80 leguas al SE., camino del Cuzco, y que se creia que el protector habia recibido proposiciones del general Laserna relativas á la evacuacion del Perú, ci-

tándose la de que los oficiales y soldados naturales de la Península que quisiesen regresar á ella lo verificarian á costa del Gobierno de Chile, y que los del Perú conservarían sus respectivos grados en el pais. El comercio se hallaba sumamente abatido, siendo considerables las remesas hechas de Inglaterra, y lo peor que muchos artículos no eran á propósito para aquel mercado. — En carta de 5 de Marzo se lee: « Los españoles no pueden comerciar bajo su nombre directamente en estas costas, lo que no debe perderse de vista; pues se confisca toda propiedad perteneciente á españoles aqui ó en Europa. Por bando últimamente publicado se manda que todo español que no esté casado salga del país, y permanecen custodiados en conventos mientras se les proporciona buque.» — El 4 se expidió un decreto en que se previene que todo extranjero, excepto los empleados públicos, que llegue al Perú ó hubiere entrado desde la salida de las tropas españolas, se provea de carta ó permiso de residencia, que una vez obtenido habrá de renovarse cada seis meses hasta cumplir dos años. — El 3 se expidieron dos decretos: en uno se manda que todo dueño de buque que dé la vela con direccion al S. quede obligado por valor de 200 duros á no tocar en ninguno de los puertos comprendidos en el bloqueo; y en el otro se explica que el derecho de fondeo de 4 rs. por tonelada á todo buque extranjero y 2 á los nacionales solo ha de exigirse cuando desembarquen efectos, ó si entrando en lastre los extrajeren para otro punto.

Madrid Lunes 5 de Agosto.

« SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.»

No dejarían de ser bastante interesantes las noticias que hoy se han recibido por los periódicos extranjeros si pudiera dárseles crédito; pero la experiencia nos ha enseñado que el dudar es el único medio de no recibir continuos desengaños.

En este caso se hallan las noticias del Oriente que hemos publicado en artículo de Constantinopla. En el de Paris se inserta tambien el discurso de un diputado de la Cámara de Francia, y que no entra en el círculo del escepticismo; como tampoco otros discursos que se han pronunciado en la misma Cámara, y que tienen conexon con los acontecimientos de España.

No hay cosa segura acerca del estado de la Rusia respecto de la Turquía: los egércitos permanecen en sus posiciones: se vuelve á decir que la guardia imperial se retirará á Petersburgo, añadiendo que aun cuando permanezca en el ejército, no peleará contra los turcos por no ser costumbre, y que se quedará en Polonia, sitio que tal vez llama demasiado la atencion del Gabinete ruso.

Vuelve á hablarse de un nuevo Congreso: Florencia, Viena, Verona y Udina se citan como parages donde deberá celebrarse. No concurrirán á él los Soberanos, segun la opinion de unos; pero otros quieren que concurren acompañados de varios ministros, entre los cuales indican al príncipe Hardenberg y conde de Bernsdorf por la Prusia, á los Sres. Nesselrode y Tatischeff por la Rusia; pero no citan todavía á los que han de asistir por Inglaterra y Francia.

Tambien corren voces de un nuevo viage del Emperador Alejandro, aunque hay quien dice que no se moverá de su imperio.

Los acontecimientos de España producirán sin duda diferentes efectos en el mundo político: la Francia parece que ya se resiente de ellos, segun se observa por los discursos que se pronuncian en la Cámara de los diputados. El periódico intitulado *el Piloto* dice que se trababan en Paris extraordinarias precauciones de seguridad; que se reforzaba la guarnicion, y se ponian numerosos retenes en los cuerpos de guardia. Tambien se daba por cierto que al cerrarse las sesiones de la Cámara habria mudanza de ministerio, y se designaban ya los sugetos siguientes: para el de Estado al duque de Blacas; para el del Interior á Mr. Chateaubriand; para Hacienda á Mr. La Bourdonaye; para Guerra á Mr. Fitz James; para el de Marina á Mr. Vaublanc, y á Mr. Bouville para el de Justicia. Tambien designaban para la mayordomía mayor á Mr. de Montmorency; á Mr. Dudors para la direccion de correos, y para la de aduanas y registros á Mr. Castibajac.

En Tolosa de Francia ha habido un leve alboroto en el teatro con motivo de ciertas alusiones y vivas. La policia persiguió á los que gritaron *viva la Carta! viva el Rey constitucional!* pero no hubo resultas.

En Londres se hablaba del viage del Rey á Escocia á principios de Agosto despues de ir en persona á cerrar el Parlamento el dia 1.º ó el 2.

Continúan las exposiciones dirigidas á la Diputacion permanente de Cortes.

« Excmo. Sr.: La prudencia y sabiduria que V. E. ha desplegado en grado eminente y heroico con motivo de la negra traicion intentada contra la patria por los guardias de la Persona del Rey, y otros monstruos que se abrigan á la sombra del perdido poder absoluto, y se alimentan de la desesperacion cruel, impotente y delirante del despotismo, son virtudes muy capitales para dirigir los grandes acontecimientos en las revoluciones saludables de los pueblos; pero esas virtudes por sí solas acaso no bastan para ponernos á salvo de todo riesgo en lo sucesivo, si no las acompaña la prevision de lo que puede sobrevenir, para disponer anticipadamente su remedio, y la justa venganza de las leyes para que el castigo y la execracion pública arredren á otros nuevos asesinos de la patria.

« No teme el ayuntamiento que estas dos eminentes circunstancias dejen de preñidar á los consejos y determinaciones de V. E. porque á su alta penetracion no puede ocultarse que mientras exista la raiz de los males públicos es imposible que convalezca el cuerpo político; mas como interesado en el bien de la patria, le dirige confiado la expresion de sus sentimientos, como á autoridad tutelar de nuestras libertades, para asegurarle de sus votos, de los del pueblo á quien representa, y de

que todos estamos resueltos al último sacrificio por poner á salvo para siempre la Constitución fundamental de la Monarquía, que la Nación ha abrazado, de todo insulto ó tentativa de parte de los tiranos.

« El ayuntamiento de Sevilla tiene un derecho, como todos los de la Monarquía, para pedir en nombre de su pueblo á la D. putacion permanente de Cortes cuanto pueda contribuir á su seguridad, y á que las leyes de la Nación sean garantidas é inmutables. Estos son los deseos del ayuntamiento, y lo espera obtener del acendrado patriotismo y zelo precursor de V. E. Sevilla 14 de Julio de 1822." (Siguen las firmas.)

Continúan las felicitaciones á la milicia nacional de Madrid.

El Excmo. Sr. comandante general de este primer distrito por su decreto marginal de 19 del corriente me pasa los documentos que copio, para que haga saber en la orden general de la plaza su contenido, el cual es como sigue:

1.º « Excmo. Sr.: El heroico comportamiento de la guarnicion y milicia nacional de esa capital en las funestas ocurrencias de los primeros dias de este mes ha llenado de placer á todos aquellos á cuya noticia ha llegado. En medio del entusiasmo que ha producido en los individuos que se hallan en esta plaza, tanto del ejército permanente como de la milicia nacional, se han apresurado todos á manifestar el deseo de que se hiciese presente á esa guarnicion y milicia su gratitud y sentimientos: con este motivo tengo el honor de dirigir á V. E. la adjunta carta gratulatoria, que espera se servirá hacer llegue á los individuos en ella mencionados, manifestándole yo al mismo tiempo que la gratitud y sentimientos que á todos nos animan son muy superiores á lo que se puede trazar en un papel. Dios &c. = Cádiz 12 de Julio de 1822 = Excmo. Sr. = Antonio Burriel. = Excmo. Sr. comandante general del primer distrito militar." »

2.º « Los milicianos de la guarnicion de Cádiz y su milicia nacional á sus compañeros de armas en Madrid: ¡Llor eterno á la benemérita guarnicion de Madrid y á su distinguida milicia nacional! ¡Mil veces laudos los valientes que con tanto denuesto han sabido derrocar los proyectos de aquellos que con mano osada intentaron arrebatarnos el Código sagrado de nuestras libertades! He aquí el grito comun de la guarnicion de Cádiz y de su milicia nacional, y el origen de la honrosa emulacion de los militares residentes en ella: he aquí tambien el motivo que los obliga á trasmitir del corazon al papel los afectos de gozo y admiracion por vuestra heroica conducta. Sí, compañeros, sí: habeis comado nuestras esperanzas; habeis correspondido al justo concepto que nos mereciais á costa de vuestro reposo; despreciando vuestra existencia habeis ahanzado nuestra amenazada libertad. Vuestro comportamiento ha sido heroico desde el momento en que se notaron los primeros síntomas de rebelion en esa capital, hasta que en la gloriosa mañana del 7 completasteis vuestro triunfo con el exterminio total de los malvados. Os damos el parabien, y nos congratulamos de tener tan dignos camaradas. Miren en vosotros los asesinos de la patria los enemigos que tienen que combatir; conozcan su impotencia al par que vuestro heroismo, y tiembien. Cádiz 12 de Julio de 1822." (Siguen las firmas.)

Invictos nacionales de Madrid:

« Cuando los enemigos del sistema, seducidos por ilusiones, y apoyados únicamente en el odio que profesan á la libertad, creyeron posible arrancarla de nuestro patrio suelo, forjando unas cadenas que supimos romper con tanta generosidad como valor, se olvidaron sin duda de que eran héroes los que la defendian, y ciudadanos los que la proclamaban. Olvido tan grosero les ha producido desengaños muy tristes y costosos, y en el 7 de Julio una leccion terrible, que debere enseñarles que un pueblo que conoce sus derechos, no los deja perder impunemente, y que decidida una nacion por la libertad, son inútiles contra ella los esfuerzos de los malvados y las maquinaciones de los intrigantes. Este dia memorable, que formará época en la historia de nuestra regeneracion política, se hallaba destinado por la Providencia para que dejese un testimonio al mundo entero de vuestra decision y vuestro valor, y para que comprobais á todas las naciones que el civismo y cordura de los libres de España son todavia mas poderosos que el iniquavilismo y la cabala de los partidarios de la tirania. El terror y la muerte que con vuestra presencia esparcisteis en las filas de los extraviados, la humanidad con que socorristeis á los afligidos, la fraternidad y union que observasteis con vuestros compañeros, y la rigorosa disciplina con que permanecisteis durante tan sangriento y reñido combate, son la prueba mas completa de vuestras virtudes, y la demostracion mas clara de la diferencia que se nota entre un militar libre que defiende su patria, y un ser degradado que seducido por el interes sostiene los caprichos de un déspota. Este cúmulo de virtudes con que no contaron vuestros enemigos produjo mil acciones heroicas, que siendo muy difícil describirlas, no queda otro recurso que admirarlas, y os propore onó los laureles que coronarán para siempre vuestras sienes, y que serán un poderoso estímulo para los amantes de la patria, y un signo que recordará á los malvados su impotencia y su nulidad. La muerte de algunos beneméritos individuos de ese cuerpo no deberá turbar el justo regocijo que inspira una accion tan decidida y noble, pues consiguieron ver que sus enemigos la sufrían llenos de agitaciones y temores, confesando paladinamente su degradacion y su ignominia cuando la veían llenos de gloria, seguidos de las bendiciones de los buenos, y dejando sus nombres á la posteridad para que los pronuncie con entusiasmo, y los escuche con acatamiento.

« La milicia nacional de infantaria de Granada, sensible á tanta gloria, y envidiosa de no haber conyuvado á adquirirla, no puede menos de felicitarse con tan fausto motivo, y repitiendo sus juramentos os asegura á la faz de la Nación entera que identificados sus individuos en

ideas con vosotros, no permitirán el menor ataque á nuestras libertades, no cesarán hasta exterminar completamente todos sus enemigos, y abrigando en su seno un odio implacable á la tiranía, jamás transigirán con sus defensores, cualquiera que sea el rango ó dignidad de los gefes que los acaudillen, y preferirán siempre la muerte en libertad á una vida vergonzosa en la esclavitud. Granada 27 de Julio de 1822." (Siguen las firmas.)

Los milicianos voluntarios de Martos á sus valientes compañeros, esclarecida guarnicion, y demas patriotas de la heroica villa de Madrid.

« Hijos predilectos de España libre; defensores invictos de las libertades patrias; terror y espanto de los tiranos, y monstruos de la humanidad; felices vosotros que os cupo tanto honor y tanta gloria en los primeros dias del presente mes. Transformada la capital de las Españas por la mas inica perfidia en los desgraciados campos de Villar, habeis demostrado al mundo entero que sois fieles imitadores del valor y altas virtudes de los ilustres comuneros de Castilla. Mas afortunados que aquellos, vencisteis, y vuestro triunfo recorre velozmente los confines de Europa; se oye con admiracion en los alcázares de los Reyes, y penetra en sus secretos gabinetes. Los déspotas se estremecen al ver no se dió en vano el terrible grito de Constitución ó muerte, y sus aduladores inmundos, que con mengua nuestra aun existen en el suelo español, hundidos en el polvo sus frentes degradadas. Libertad y venganza resuman por todas partes; justicia pronta é inexorable claman las víctimas sacrificadas por el perjurio; y ¡ay de los gobernantes si ensordecen, y de los gobernados si no aprovechan los oportunos momentos de la victoria! No dejéis las armas de la mano, beneméritos compañeros y hermanos nuestros, hasta que esta Nación generosa sea vindicada de las injurias atroces con que tan vilmente ha sido ultrajada. Recibid las mas vivas expresiones de nuestra gratitud y reconocimiento por vuestros esfuerzos y desvelos: la patria os debe mucho, empero falta que hacer para salvarla. Seguid, seguid la senda de gloria que habeis emprendido, y contad en los peligros con nuestro civismo, nuestra decision, y nuestros brazos. Martos 28 de Julio de 1822." (Siguen las firmas.)

Sres. comandantes é individuos de los batallones de milicia nacional voluntaria de Madrid.

« Si todos los hombres libres deben ciertamente celebrar y gozarse en el completo triunfo de la libertad conseguido en Madrid el dia 7 de Julio, mucho mas sin duda aquellos que tan íntimamente unidos se hallan con los valientes que nos dieron tan fausto y feliz dia. En el se consolidó nuestra vacilante libertad; y este grandioso suceso, esta decisiva victoria, que tal vez nos salvó cuando tocábamos ya el borde mismo de nuestra ruina, á vosotros, impávidos nacionales, debida fue en gran parte. A vista de esto no extrañéis, compañeros ilustres, que los nacionales de Salamanca se congratulen con vosotros, os feliciten, y envíen mil parabienes. ¡Madrid! Pueblo generoso y grande á ti solo y á tus hijos fue dado en nuestra revolucion gloriosa sembrar al orbz entero con acciones y virtudes eminentísimas heroicas! No bastaba á sus milicianos haber sido por espacio de tres años el modelo de subordinacion y disciplina, era necesario lo fuesen tambien de serenidad y valor, y un dia de Julio les proporcionó esta gloria.

« Hombres ilustres, ó tal vez perñidos, olvidados de sus deberes, y lo que es mas de sus juramentos, cesaron arrebatarnos la preciosa prenda de nuestra libertad: ¡miserables! respiraban solo esclavitud y cadenas, no mucho que tan groseramente se equivocaron al calcular el valor de los ciudadanos que pelcaban por su patria, por su libertad y su honor. Todo pavor, cobardía y espanto fue en aquellos todo de nullo, valor y heroismo en vosotros. ¡Qué enorme diferencia separa al esclavo del hombre en cuyo pecho arde el fuego santo de libertad! Vosotros, milicianos valientes, lo habeis presenciado al orbz entero: nada reste al reflexivo valor del hombre libre: vuestro 7 de Julio será eterno monumento de esta verdad apreciable.

« Los milicianos nacionales de Salamanca, menos afortunados que vosotros, porque aun no se ha ofrecido prueba á su valor, al paso que de todo corazon os felicitan, nada envidian tanto como los hermanos laureles con que ha oriado vuestra frente el triunfo glorioso del dia 7 de Julio. Un juramento, una decision, unos mismos sentimientos vinculan nuestra existencia: si la perfidia intentare de nuevo tentarnos empujar, la sola memoria de este dia, tan fausto al hombre libre como tremendo en la historia de los tiranos, bastará á dispararles sin embargo entendido, madrileños, que al mas ligero aviso volareis mas en nuestro auxilio: volaremos, sí, mas bien que á pillar á parte los vientos del triunfo. No lo dudeis, milicianos, marcharemos con la velocidad del rayo en vuestro auxilio, y ansiamos el momento de ostentar á España toda que no en vano en su día fenosa patria armó nuestro brazo. Constitución ó muerte hemos jurado, morir ó morir en la demanda. ¡Que el cielo nos confunda si osurrimos quebrantar tan sagrado juramento! Tales son los sentimientos de los individuos todos de este bata lion nacional voluntario, que de nuevo felicitada, se ofrece, y mil prosperidades os desea. Salamanca 15 de Julio de 1822." (Siguen las firmas.)

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

En la extraccion de la primitiva loteria nacional ejecutada en la tarde de hoy, han salido por el mismo orden con que aqui se anuncian los cinco numeros siguientes: 5, 50, 85, 71 y 26.

El premio de 2500 rs., concedido en todas las extracciones á los huérfanos de militares y patriotas que han muerto en defensa de la causa de la Nación, cupo en la suerte del primer extraccion de hoy á Doña Josefina Tirado, hija de D. Josef, capitán que fue de regimiento de Extremadura, muerto en accion de guerra.

Arqueo de la caja de la tesorería general de la Nación en el presente mes, que comprende desde 1.º hasta 30 inclusive del mismo, según acta formalizada en este día por el tesorero general y contadores generales de Valores y Distribucion, con arreglo al artículo 22 del cap. 1.º del decreto de las Cortes de 7 de Agosto de 1813.

INGRESOS.

Reales de vellon.

Por la existencia que resultó en caja en 31 de Mayo último, á saber:		
En dinero.....	222,133..32	} 5.645,471..21½
En letras y libranzas.....	363,390..17½	
En vales.....	436,008..14½	
En recibos de intereses de id.....	2.858,282..13	
En acciones del Banco nacional de S. Carlos y otros efectos.....	1.765,656..11½	
Recibido por derechos de expedicion y sello.....		16,712.. 1
Descontos para los Montes pios.....	14,381..20	} 29,381..20
	15,000	
Loterías.....		1.000,000
Correos.....		1.225,467..12
Cruzada.....		1.858,640
Pensiones eclesiásticas.....		3,747..28
Rentas decimales.....		000,000
Contribucion de empleados para pago de cesantes.....		38,931.. 1
Préstamo de 200 millones.....		7,738..32
Idem de 40 millones.....		19,622.. 4
Idem de los Sres. Ardoin, Hubbard y Compañía 2606,417 rs. y 7 mrs. vn., y los 7.939,175 rs. y 2 mrs. por anticipacion.....		10.545,592.. 9
Giro nacional, anticipacion con calidad de reintegro.....		8.449,736..30
D. Vicente Bertran de Lis en créditos por cuenta de su contrata de 1.º de Setiembre de 1820.....		2.296,872..22
Depósitos.....		4,000
Librado sobre las tesorerías de Hacienda pública y recibido de las mismas.....		6.666,529.. 1½
Utilidad de vales aplicados y renovados.....		18,031..16
Reintegro de un vale reclamado.....		3,522..11
Idem de dietas de diputados á Cortes.....		5,690.. 5
Subsidio de 420 ⁰ ducados.....		15,812..10
Existencia del Monte pio de la fábrica de cristales del Real sitio de S. Ildefonso.....	En dinero..... 15,469..26 En vales..... 313,323.. 6 En recibos de intereses id..... 45,367.. 6	} 374,160.. 4

PRESUPUESTOS.

DISTRIBUCION.

Suman los ingresos.....

38.225,659..23½

Casa Real.....	Consignacion de S. M., los 3.333,333 rs. y 11 mrs. correspondientes al presente mes, y los 538,536 reales y 15 mrs. por cuenta de atrasos.....	3.871,869..26	} 4.306,203.. 3
	Idem de S. M. la Reina en el corriente mes.....	53,333..11	
	Idem del Sermo. Sr. Infante D. Carlos Maria.....	137,500	
	Idem del Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula.....	137,500	
	Idem de la Serma. Sra. Infanta Doña Maria Francisca.....	50,000	
	Idem de la Serma. Sra. Infanta Doña Luisa Carlota.....	50,000	
Cortes.....	Al tesoro de las mismas á cuenta de su presupuesto.....	6,000	} 128,834..18
	Secretaría del Despacho.....	68,787	
Estado.....	Diferentes empleados.....	4,642.. 5	} 128,804..32
	Cesantes, jubilados y reformados.....	32,729..27	
	Viudedades y pensiones.....	1,000	
	Resto del valor de dos joyeles.....	81,646	
Gobernacion de la Peninsula.....	Secretaría del Despacho.....	111,369..19	} 600,226..19
	Gobiernos políticos.....	15,914	
	Instruccion pública.....	153,814	
	Gastos imprevistos.....	306,000	
Id. de Ultramar.....	Cesantes, jubilados y reformados.....	13,129	} 73,140..28
	Secretaría del Despacho.....	70,653..10	
Gracia y Justicia.....	Archivos del Perú y Nueva-España.....	2,487..18	} 658,118..31
	Secretaría del Despacho.....	100,829.. 4	
	Consejo de Estado y sus secretarías.....	263,249..31	
	Tribunal supremo de Justicia y sus subalternos.....	173,745..14	
	Audiencias territoriales.....	65,875..18	
	Diferentes empleados.....	1,576	
	Orden del Toison de Oro.....	636	
Hacienda.....	Cesantes, jubilados y reformados.....	44,467..32	} 38.225,659..23½
	Monte de piedad.....	7,739	
	Secretarías del Despacho.....	139,166..13	
	Contaduría mayor de Cuentas.....	194,798.. 3	
Hacienda.....	Tesorería general de la Nación y sus dependencias.....	234,947..26	} 6.055,328..29
	Contadurías generales de Valores y Distribucion..	207,771.. 7	
	Idem de Ultramar.....	10,084..15	
		786,867..30	38.225,659..23½

786,867.30 6,055,328.29 38,225,659.25 1/2

Comision de liquidacion y clasificacion de cesantes, jubilados y reformados.....	39,836.23
Diferentes empleados en comisiones.....	147,905.11
Cesantes, jubilados y reformados.....	72,369.5
Sueldos de empleados en las rentas.....	10,977.26
Gastos de las mismas rentas.....	1,148,757.25
Idem imprevistos.....	967,189.27
Idem de obras del edificio titulado de los Consejos.....	2,500
Pensiones.....	267,794
Intereses y premio del préstamo extranjero de 200 millones.....	917,050
Idem del préstamo nacional de 341,880@ rs.....	517,125
Presidios.....	883,517
Devolucion de depósitos a metálico.....	21,000

5,782,890.11

Guerra.....

Secretaría del Despacho.....	151,348.18
Tribunal de Guerra y Marina y sus dependencias..	195,954.10
Oficiales generales.....	155,329.8
Estados mayores.....	145,909.13
Empleados de la Hacienda militar.....	240,916.1
Cuerpos de infantería, incluidos los de la guardia Real.	1,400,308.20
Idem de caballería id. id.....	755,090.25
Idem de artillería.....	528,584.12
Idem de zapadores, minadores é ingenieros.....	263,213.31
Regimientos de Milicias.....	60,345.18
Inválidos de esta plaza.....	106,930.30
Provisiones y suministros.....	2,463,552.15
Utensilios.....	90,000
Cuarteles.....	12,616.24
Pensiones.....	7,629.33
Asignaciones.....	15,390.7
Dispersos.....	6,886.1
Hospitales.....	16,526.31
Diferentes gastos de órdenes militares.....	4,530.28
Idem eventuales.....	74,428.32
Caja general de quintos.....	10,000

6,705,493.17

Marina.....

Secretaría del Despacho.....	57,810.1
Departamento de Cádiz.....	2,648,294.16
Id. de Cartagena.....	413,328.16
Id. del Ferrol.....	64,476.14
Cesantes, jubilados y reformados.....	5,052.33

3,188,962.12

Remesas á las tesorerías de ejército, y letras pagadas de su cuenta.....

Andalucía.....	304,125
Cádiz.....	200,000
Galicia.....	37,500
Valencia.....	90,312.18

631,937.18

Pagos sin cargo á presupuestos.....

Giro nacional.....	5,500,478.33
Reintegro de libranzas anuladas por falta de pago..	1,140,238.4
Pagos con calidad de reintegro de las cajas de Ultramar.....	3,137
Remesas á la tesorería de Hacienda pública, y letras pagadas de su cuenta.	
Aragon.....	2,510.12
Búrgos.....	456,751.8
Cataluña.....	80,000
Cartagena.....	50,000
Granada.....	70,000
Jaen.....	740.32
Málaga.....	235,000
Mancha.....	38,000
Mahon.....	34,000
Menorca.....	16,000
Murcia.....	2,820
Navarra.....	210,000
Palencia.....	10,682.28
Provincias vascongadas.....	148,114.28
Toledo.....	32,324.7
Valladolid.....	12,784
Al monte pio Militar.....	241,741.17
Al de Oficinas.....	248,979.32
Al del Ministerio.....	246,493.27
Al Crédito público por reintegro en un pagaré á su cargo y recibos de intereses de vales a metálico.....	1,537,349.24 1/2

10,318,147.14 1/2

Devolucion de de- (En dinero y efectos.....	300,621.18 1/2
pósitos y fianzas. (En vales.....	123,635.11 1/2
(En recibos de intereses de id....	77,807.7

502,064.3

Quebranto é indemnizacion en el resello de medios luisos.....

60,374.32 33,745,199. 1/2

Existencia..... 4.480,460..23½

Efectos en que consiste.

En dinero.....	495,256..27½	} 4.480,460..23½
En letras y libranzas.....	309,912..19	
En vales.....	601,823..22½	
En recibos de intereses de id.	2.860,496.. 4½	
En acciones del Banco nacional y otros efectos no realizables.....	212,971..18	

Igual..... 0.....

Madrid 30 de Junio de 1822.= El tesorero general de la Nacion=Juan Antonio Yandiola.= El contador general de Valores= M. conde de Ibangrande.=El contador general de Distribucion=Josef Moreno.

ARTICULO DE OFICIO.

Direccion general de aduanas y resguardos.

Resúmen de los valores y gastos de las aduanas de la Península en el mes de Junio de 1822.

	Productos por mercaderías extranjeras introducidas en la Península.	Productos por mercaderías nacionales & portadas al extranjero.	Productos por consumos en los frutos y efectos de la España ultramarina.	Productos por el derecho de administración en el comercio exterior.	Productos por el derecho de navegación ó anclaje y tonelada.	Productos totales.	Sueldos y gastos de administración.
	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.
Valores y gastos de las 13 provincias de que se dió razon al Gobierno en 15 del presente mes.....	4.463,388	523,886.. 6.	687,948..21.	351,716..26.	210,619.. 9.	6.237,558..28.	476,456.. 2.
Idem de los de Galicia y Aragon, que llegaron con posterioridad en los dias 19 y 23, de que todavía no se ha dado razon al Gobierno, porque no ha llegado la noticia correspondiente á Extremadura.....	130,875..22.	27,426..25.	99,442.. 7.	20,106..15.	277,871.. 1.	71,534..20.
	4.594,263.. 22.	551,332..31.	787,390..28.	371,823.. 7.	210,619.. 9.	6.515,429..29.	547,990.. 22.

NOTAS. 1.ª Además se pagaron al resguardo militar en las expresadas 13 provincias 1.181,822 rs. y 24 mrs. vn., segun expresan los respectivos contadores de provincia, y sobre cuyo gasto se ratifica lo anotado en el mes de Enero del presente año, de que á las aduanas solo corresponde satisfacer una parte de él.

2.ª En el estado remitido por la intendencia de Cataluña se expresa que faltaban las razones de algunas de aquellas aduanas; pero que esto no era por omision de los empleados, sino por incomunicacion con los pueblos y detencion de correos.

Y 3.ª Como se supone que el no haber llegado el estado de aduanas de Extremadura consistirá en extravío, porque ha sido puntual aquella intendencia en su remision en los meses anteriores, se le ha recordado su falta por la direccion. Madrid 24 de Julio de 1822.=Como gefes de seccion=Juan Pedro de Barreneche.=Francisco de Nestorece.=V.º B.º=Imáz.

Juicios de jurado.

D. Juan Gallego, procurador síndico del Real sitio de S. Lorenzo, por sí y en nombre del ayuntamiento y comun de vecinos del mismo, denunció al Sr. alcalde constitucional D. Miguel de Nájera un artículo inserto en el núm. 206 del *Universal*, que principia: „Sr. editor del *Universal*: muy señor mio. Por el correo del 12 del corriente;” y concluye: „; Que ta 1.ª como injurioso en primer grado. En su vista se reunió el jurado, compuesto de los señores siguientes: D. Juan Isidoro Perez, D. Benito Ortega Romanillos, D. Zoilo Gomez Casero, D. Gregorio Miguel de Mendivil, D. Manuel Garcia de Barrio, marques de Cusano, D. Pedro Alvaro Degado, D. Martin de Zarandía, D. Josef Maria Puñte. Habida la conferencia, resultó por cinco votos haber lugar á la formacion de causa, habiendo disentido los Sres. marques de Cusano, D. Zoilo Gomez Casero, D. Benito Ortega Romanillos y D. Juan Isidoro Perez.

El Sr. fiscal de imprenta por sí y á virtud de excitacion del Gobierno denunció al Sr. alcalde constitucional D. Vicente Bartran de Lis un artículo inserto en el *Diario nuevo* de 29 del mes pasado, núm. 210, en concepto de subversivo. En su vista se reunió el jurado, compuesto de los Sres. siguientes: D. Nicolas Alonso, D. Santiago Delgado, Don Francisco Barra, D. Domingo Fernandez Angulo, marques de Cusano, D. Lorenzo Calvo de Rozas, D. Benito Ortega Romanillos, D. Juan Cortes, D. Domingo Vitamil. Habida la conferencia, resultó por seis votos haber lugar á la formacion de causa, habiendo disentido los Sres. D. Nicolas Alonso, D. Lorenzo Calvo de Rozas y D. Juan Cortés.

Don Gregorio Lagarda, alférez del regimiento caballería de Calatrava, á nombre del brigadier D. Juan Matas, coronel del mismo cuerpo, denunció al Sr. alcalde D. Rodrigo Aranda dos artículos insertos en los núms. 179 y 180 del *Diario nuevo* en concepto de injuriosos. En su vista se reunió el jurado, compuesto de los señores siguientes: D. Zoilo Gomez Casero, D. Andres Moya Luzumaga, conde de Ercabansa, D. Francisco de la Carrera, D. Marcos Menezo, Don Pedro Alvaro Delgado, D. Cayetano Romero, D. Isidoro de Hoyos y D. Manuel Josef Gallego. Habida la conferencia, resultó por unanimidad haber lugar á la formacion de causa.

ANUNCIO.

Los suscriptores á la obra titulada *Ciencia de legislación*, escrita en italiano por el caballero Cayetano Filangieri, y traducida al castellano

por D. Jaime Rubio, abogado que fue de los Reales Consejos, tercera edicion corregida, cotejada con el original que se imprimió en Milan el año de 1784, y añadida con discursos analíticos á cada tomo para que el lector pueda entrar á leerla con mayor conocimiento, acudirán á recoger el tomo 7.º y anticipar el importe del 8.º, que saldrá á la posible brevedad, á la librería de Bailo: sigue abierta la suscripcion á esta obra, que constará de 10 tomos en 8.º á 12 rs. cada tomo á la rústica y 14 en pasta: la lista de los suscriptores se pondrá al fin del tomo último, todo conforme al prospecto que se dió en la gaceta de Madrid de 30 de Marzo, núm. 91, *Espectador* de 9 de Abril, núm. 260, *Diario Nuevo* de id., núm. 91, y reimpresso al fin del tomo 1.º de la mencionada obra.

Cartilla agraria, ó sea la práctica de la agricultura y la ganadería, dispuesta por el coronel D. Josef Espinosa, y aprobada y recomendada por las Cortes: cuadernos 6.º, 7.º y 8.º de la obra. Se venden en la librería de Rodriguez, en donde se suscribe, así como en todas las administraciones del reino. El autor de esta interesante obra, reclamada tiempo há por el ilustre Jovellanos á nombre de la sociedad de Amigos del Pais de Madrid en su informe sobre la ley agraria, continúa tratando en sus cuadernos 6.º y 7.º de los objetos mas importantes sobre los ramos de agricultura y ganadería, como son ganado lanar y cabrio, aves domésticas é insectos útiles, con los que concluye su segunda parte; y en seguida pasa á la tercera, en que trata el punto esencialísimo del arbolado. El 8.º y último cuaderno está casi enteramente destinado á tratar de la vid, de su cultivo, de sus enfermedades, del modo de hacer los vinos &c. Sin repetir los elogios que ya dimos á esta obra en sus primeros cuadernos, elogios que deben comprender á todos los dramas, manifestaremos soamente el vivo deseo de que se esparza por todos los pueblos de la Península, y corra por todas las manos interesadas en la perfeccion de la agricultura y ganadería, para que con su lectura se difunda suvervamente la instruccion de que tanto carecen estos importantes ramos de la riqueza pública.

En el almacén de la calle del Turco se hallan de venta las piezas nuevas siguientes: duo del primer acto del *Otelo* de Rossini, cantado por las Sras. Ba a y Lledo: obertura de la *Figlia dell'aria* del maestro Paisi para piano forte, todas grabadas y estampadas por el profesor D. Bartolomé Wurmb. A la mayor brevedad publicará dicho profesor las piezas siguientes: marcha, coro y plearía de la *Gazza ladra*: romance del *Otelo*, cantado por la Srta. Ba a: obertura del *Otelo* para piano forte y otras varias de las óperas ya ejecutadas, y que van á ejecutarse en adelante, las que se darán á precios equitativos.